

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Sabado 24 de Marzo de 1821.

San Segundo M.

Las Cuarenta horas en las Descalzas de S. José de 8 á 6.



Nápoles 13 de Febrero.

Un cuerpo de 240 abruceses ha pedido se le conceda ser de los primeros á marchar contra el enemigo; y el Parlamento, vista una resolución tan satisfactoria para todo buen napolitano, ha mandado que á aquellos valientes y decididos patriotas se les dé una paga extraordinaria. También ha señalado tres carlines diarios á los individuos de las guardias nacionales que el Gobierno destinare para que salgan á campaña.

Ayer dió la vela nuestra escuadra, que se compone de un navío, tres fragatas, dos bergantines y 20 cañoneros: se dirige á Sicilia para trasportar tropas de aquella isla á las costas de la Pulla, y después pasará á cruzar en el Adriático, con el objeto de impedir el desembarco de las tropas austriacas que puedan salir de Venecia ó Trieste. Esperamos que el Gabinete de Viena reflexionará todavía con madurez sobre la agresión que emprende, y conocerá que conviene más á sus intereses conservar la paz, que exponerse á la suerte de una guerra, en la que 1000 soldados tienen que batirse con una nación de seis millones de hombres resueltos á sepultarse bajo las ruinas de su patria, antes que sufrir el vergonzoso yugo de la dominación extranjera. El ejemplo de España no será perdido para nosotros; y aun cuando el reino de Nápoles se vea inundado de los feroces austriacos, no olvidaremos jamás que la península española se vió durante cinco años inundada también de todos los ejércitos del feroz Bonaparte; que sus corazones fueron siempre españoles; que su constancia, ayudada de su valor y desesperación, dejó sepultadas las huestes francesas en las provincias de España, y que al cabo consiguió su libertad é independencia, y con la suya la de los mismos agresores nuestros, que parece han sucedido á Bonaparte en el deseo de querer arreglar los Estados de Europa por su propio capricho.

Ayer se abrió una suscripción á favor de las familias indigentes de los soldados de la provincia; y sin embargo de que esto se hizo confidencialmente, se juntaron mil firmas en el espacio de pocas horas.

Se ha fijado el número de tenientes generales y el de mariscales de campo: los primeros serán 15, y los segundos 20.

Ayer se representó en el teatro de S. Carlos una pieza intitulada el Amor á la patria. Asistieron á él S. A. R. y toda su familia. El salon estaba lleno de gente, y resonaban por todas partes los gritos de Viva la libertad, viva la patria, viva la Constitucion, viva el Príncipe Regente el Amado, y su augusta Esposa, viva la independencia nacional, que el Príncipe ayudará á defender!

Tan notoria debe ser la justicia de nuestra causa, y tan bien conocida en todos los paises, que observamos con la mayor satisfaccion que de todas las nacio-

nes concurren oficiales á auxiliarnos. Ingleses, españoles, polacos &c. van llegando á servir bajo las banderas de nuestra libertad é independencia; y hasta desde el centro de la Siberia ha venido un prusiano, el baron Mr. Federico Stahl, á ofrecernos sus servicios, y con gusto recibiremos á cuantos desearan emplear sus esfuerzos en defensa de la libertad del mundo, que depende de la nuestra. La lealtad de nuestro adorado Príncipe Regente ha infundido tal valor á todos los habitantes, que quizá el Austria tendrá algun dia que arrepentirse de la injusta agresión que emprende; y si la conquista de la ciudad de Nápoles se le figura facil, y es capaz de ofuscarla, verá á pesar suyo un desengaño, que Madrid y Moskou dieron al ambicioso é injusto Bonaparte. La conquista de una capital, cuando un pueblo es leal y constante, no es en el dia de tanta importancia como la de la menor fortaleza de un pais.

ESPAÑA.

Madrid 16 de Marzo.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SR. CANO-MANUEL.

Concluye la sesion del dia 15 de Marzo.

La comision de Marina dió su dictamen sobre una memoria de D. Antonio Palacios para el establecimiento de una línea de telégrafos desde Cádiz á Madrid; y reconociendo la utilidad de este establecimiento, opina pase al Gobierno dicha memoria. = Aprobado.

Fueron aprobados varios dictámenes, y entre ellos uno para que el duque de Híjar, como tutor y curador de su hijo el conde de Salvatierra, pueda proceder á la venta de fincas vinculadas, en virtud de la licencia que obtuvo de la extinguida Cámara de Castilla. = El Sr. Rodriguez de Ledesma observó que esta concesion era inutil despues de la abolicion de los mayorazgos; pero el Sr. Navarro (D. Andres) manifestó, que para vender estas fincas, en virtud de la ley sobre mayorazgos, tendria el duque de Híjar que hacer diligencias y gastos para conformarse á lo que prescribe dicha ley, en cuauto á la libre disposición de la mitad de los bienes vinculados, cuyos gastos se ahorrará por medio de la gracia que solicita, estando concluido el espediente, y pronto á anunciarse, el remate de dichas fincas.

Se leyeron en primera lectura cinco proposiciones de los Sres. Gaseo, Vecino, Yuste y otros diputados, redactadas: á que la suspension del alistamiento para la Milicia nacional pedida por el Sr. Zorraquin respecto de Madrid, se estienda á todos los pueblos del Reino: que de los ya alistados se tomen por los ayuntamientos los que se juzguen mas á propósito para servir en clase de voluntarios: que el alistamiento en clase de voluntarios sea tenido por un

acto meritorio para todo género de empleos y destinos siempre que el miliciano voluntario no contraiga nota en su hoja de servicios: que los que no sirvan en la Milicia nacional paguen una cuota de 10 á 30 reales según sus facultades; y que todos los cuerpos de Milicia nacional tengan una misma organización, &c.

Se leyó igualmente en primera lectura una proposición del Sr. Sanchez Salvador, para que el destino de jefe político subalterno mandado establecer en Algeciras, se reuna al de comandante militar del Campo de S. Roque.

Se levantó la sesión á las tres menos cuarto.

Extracto de la sesión del 16 de Marzo.

Se abrió á las once menos cuarto. Se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada, mandandose unir á la misma los votos de los Sres. Quintana, Gonzalez, Navarro (D. Andres), Castanedo, Desprat, Romero Alpuente y Romero, contrario al de la mayoría del Congreso en la resolución que tomó ayer de que volviese al Gobierno el expediente del R. obispo de Tarazona, conforme á la indicación del señor Martinez de la Rosa.

Se dió cuenta de varios expedientes que se mandaron pasar á las respectivas comisiones, á saber:

A la de Hacienda uno sobre supresión de la receptoría de penas de Cámara, y otros empleados de este ramo.

A la de Legislación el expediente formado con motivo de haber sido nombrado por su Santidad para tesorero de la santa iglesia de Cuenca á D. Gabriel José Gil, párroco de S. Gil de aquella ciudad, y la consulta que se acompaña sobre si las prebendas reservadas á la santa Sede estan ó no comprendidas en el decreto de las Cortes de 1º de diciembre de 810. = La esposición de la junta de gobierno del hospital de Ntra Sra. de Gracia de Zaragoza, solicitando permiso para rifar unas alhajas y atender con su importe á las necesidades de dicho establecimiento. = El expediente instruido sobre dispensas y conmutaciones de años eclesiásticos, que se hallaban pendientes antes de la resolución de 6 de noviembre último. = La esposición del ayuntamiento de Valencia sobre que se decida si los oficiales de Milicia nacional que se hallan enfermos deben dar su voto por escrito en las elecciones de jefes de estos cuerpos.

A las de Legislación y Eclesiástica la resolución tomada por S. M. acerca de los religiosos españoles residentes en Roma, y secularizados ya como clérigos romanos con la calidad de no poder venir á España, sin el competente documento para su respectivo obispo ú otro benévolo receptor, manifestando el Rey que atendida la miseria que padecen dichos religiosos en Roma, cree conveniente que las Cortes tengan á bien habilitarlos con la calidad de ciudadanos españoles, haciendo estensiva esta gracia á los que de otro cualquiera modo hubiesen admitido empleo de potencia estrangera, ó residido cinco años fuera del territorio español. = La consulta que el Consejo de Estado hizo en 25 de octubre de 820 sobre la incompatibilidad de la existencia de la junta Apostólica con el sistema constitucional.

A la de Guerra y especial nombrada sobre el asunto, el estado en que se encuentra la causa de los guardias de la Real Persona, providencias dadas en ellas y averiguaciones que van hechas.

Se recibió con agrado, y se mandó hacer mención en el Diario de la esposición que con fecha primero del corriente dirigen los comandantes de la Milicia nacional voluntaria de Granada, ofreciendo su decidido patriotismo, y sostener el sistema constitucional contra los esfuerzos de los malvados.

Del mismo modo se recibió la felicitación que hacian á las Cortes por su instalacion en esta legislatura los individuos de la Milicia nacional voluntaria de Osuna: Item, un tratado que presentó D. Juan Banalem con el título de: *Dos palabras al público por una víctima de la Inquisición.*

El Sr. Bernabeu, con motivo de la discusión que recayó ayer sobre el expediente del R. obispo de Tarazona, hizo varias observaciones acerca de la fórmula de juramento que prestaban los obispos en los siglos, pasados. en la cual se hallaba comprometida la autoridad civil; y contrayéndose á la iglesia en España, dijo, le parecia conveniente se examinase la fórmula del juramento que actualmente prestan los RR. obispos, con cuyo objeto presentó la indicación siguiente: « Para evitar que en lo sucesivo produzca equivocaciones la inteligencia en que deben tomarse los extremos comprendidos en el juramento que los obispos prestan antes del egercicio de sus funciones, pido que las Cortes exijan del Gobierno la fórmula de dicho juramento; y remitida que sea, pase á las comisiones de Legislación y Eclesiástica, á fin de que la examinen, y vean si está conforme en todas sus partes con el espíritu de los sagrados cánones y con los derechos imprescriptibles de la nacion española.»

El Sr. Presidente, elogiando el celo del autor de la indicación, llamó la atención del Congreso sobre su importancia; y quedó aprobada.

Se leyó por segunda vez el dictamen de la comisión de Legislación sobre señorios, y se señaló para su discusión el 25 del corriente.

Se empezó la discusión del proyecto de reglamento para el gobierno interior de las Cortes formado por la comisión de este ramo, y compuesto de una gran parte de los artículos del que hasta aqui á estado vigente, de otros del mismo, añadidos ó modificados, y de otros absolutamente nuevos.

Fueron aprobados los primeros 67 artículos, á escepcion del 63 que se mandó volver á la comisión, y el 65 que quedó suspenso hasta la resolución de aquel; y fueron igualmente aprobadas algunas ligeras adiciones hechas á algunos de los 67 artículos espresados.

El punto que únicamente dió motivo á alguna discusión fue sobre las siguientes palabras del artículo 8º: *no se permitirá (en las sesiones) la entrada á mugeres*; con cuyo motivo manifestó el Sr. Rovira no le parecia conveniente que se prohibiese á las mugeres la entrada en las galerías, porque estan tan interesadas como los hombres en las ventajas del actual sistema, y tienen dadas pruebas igualmente decisivas de su adhesión, no debiendo mirarse con indiferencia la influencia que su conducta y opiniones pueden tener en la sociedad, además de las que las madres de familia egercen sobre sus hijos. Y así fue de parecer se las permitiese la concurrencia como á los hombres, aun cuando fuera preciso en tal caso construir de nueva planta un salon á propósito que tuviera las convenientes separaciones.

El Sr. Martel contestó que este último inconveniente le habia parecido á la comisión de algun peso para no hacer novedad en la disposición del antiguo reglamento, que por lo tanto ha trasladado literalmente al nuevo: pero que además era menester considerar que nunca seria grande la utilidad que se sacaria de la concurrencia de las mugeres á las Cortes, y mas bien podia esperarse que alterasen la serenidad y atención que se necesita en todos los actos del cuerpo legislativo. En este estado se suscitó una ligera discusión sobre si se habian de discutir uno á uno todos los artículos del nuevo reglamento, ó solamente aquellos en que se diferencia-

ba del anterior, y se acordó que todos se discutiesen.

El Sr. Rovira presentó la siguiente indicación: "que no se impida á las mugeres asistir á las sesiones de Cortes, disponiéndose lo conveniente para que tengan la debida separacion de los hombres."

Los Sres. Moscoso, Romero Alpuente y Florez Estrada apoyaron la indicacion, mirándola el segundo como un deber de justicia, no solo porque las mugeres componen la mitad del mundo, sino tambien por el influjo que egercen sobre los hombres: influjo que modifica, y aun en las ocasiones mas importantes determina y dirige la opinion y conducta de estos. Añadió otras reflexiones, de que se hizo cargo el Sr. Sancho, quien observó que por huir del inconveniente de separar á las mugeres de toda participacion en los negocios públicos, se queria incurrir en otro mayor, haciendolas intervenir en ellos, pareciendole que el ejemplo que se tomaba de las ventajas que producía su concurrencia á las sociedades públicas ó particulares no era aplicable al caso en cuestion, porque en aquellas podian adquirir ideas mas ó menos útiles á la sociedad y al gobierno de sus familias, que es el principal objeto á que las llama su sexo; pero poco ó nada aprenderian en las deliberaciones de las Cortes, que estaban en cierto modo fuera de la esfera de sus deberes y obligaciones. Por último, dijo, que á los hombres tocaba dirigir el espíritu público y la opinion de las mugeres, sin necesidad de que estas se distrajesen de los negocios domésticos, á que parecia se hallaban destinadas por la naturaleza. = Declarado el asunto suficientemente discutido, y que habia lugar á votar sobre la citada parte del artículo 8º, tal como le presentaba la comision, se resolvió, á instancia del Sr. D. Marcial Lopez, que la votacion fuese nominal; y en ella quedó aprobada la cláusula por 85 votos contra 57.

Se suspendió la discusion del proyecto de reglamento hasta la sesion extraordinaria de esta noche.

Las comisiones de Libertad de Imprenta é infracciones de Constitucion, presentaron su dictamen sobre la queja dada por D. N. Sainz Castellanos contra la junta de censura de esta provincia, por los procedimientos de ésta con respecto á un artículo del periódico intitulado *el Amigo del bien*, de que dicho Castellanos era editor. Las comisiones opinan que no ha lugar á la formacion de causa. = Aprobado.

Se aprobaron siete dictámenes de la comision de Hacienda, en los que propone á las Cortes el perdon de algunas cantidades que del fondo de bulas deben algunos encargados de su espedicion: cuyos dictámenes funda la comision en los informes de la comisaría general de cruzada y del gobierno.

La misma comision presentó su dictamen acerca de una esposicion del hospital de S. Juan de Dios de Guatemala, para que se le perdonen 30 pesos que debe á la Hacienda pública. = Habiéndose ofrecido la duda de si este hospital pertenece á los regulares de S. Juan de Dios, cuyas casas deben ser suprimidas: el Sr. S. Juan ofreció dar noticias circunstanciadas al Congreso sobre este punto, y en su consecuencia se mandó que el espediente quedase sobre la mesa.

La misma comision presentó su dictamen sobre una memoria dirigida al Congreso por D. Francisco Mitiguez; individuo del resguardo de Cataluña, sobre la reforma de estos cuerpos. La comision reconoce la utilidad de muchas de las ideas de esta memoria, y opina pase al Gobierno para que haga el uso que tenga por conveniente. = Aprobado.

La misma comision, en vista de una esposicion de D. Lorenzo Ascasio, secretario de la capitanía general de Guipuzcoa, remitida por el ministerio de la Guerra, y en que solicita se le reintegre de

varios adelantos que tiene hechos para gastos de su secretaria, opina, que vuelva al Gobierno para que proceda conforme á las leyes y decretos de las Cortes. = Aprobado.

Se levantó la sesion á las tres menos cuarto.

Zaragoza 23 de marzo.

Oficio dirigido al M. I. Sr. Gefe político de esta provincia por el Alcalde y Ayuntamiento constitucional del pueblo de Nuez.

M. I. S. El Ayuntamiento constitucional del lugar de Nuez al acompañar á V. S. el testimonio de haber colocado en su plaza principal la Lápidá que la denomina de la Constitucion, como lo ejecuta adjunto, debe manifestarle para su conocimiento, las circunstancias singulares que han concurrido á solemnizar acto tan lisongero.

El ciudadano D. Juan Francisco Santolaria propietario de este pueblo, que tantas pruebas tiene dadas de patriotismo y sentimientos constitucionales ofreció á este ayuntamiento costear á sus espensas la Lápidá de mármol, abiertas en ella cuidadosamente las letras de la inscripcion doradas con el mayor esmero.

Recibido que fue por esta corporacion dicho precioso monumento en 1º del corriente, resolvió su colocacion para el domingo cuatro, y animada de patrióticos deseos, luchando entre los de dar á esta funcion toda la pompa, y magnificencia que la correspondia, con la imposibilidad de verificarlo por su falta de medios, determinó invitar á sus convecinos á que contribuyendo cada uno con aquello que sus facultades le permitiesen, esto es, dinero ó vtualla, se efectuase una comida civica en la espaciosa plaza á donde reunidos todos celebrasen tan venturoso dia.

Noticiosos los ciudadanos de lo acordado por sus compañeros que les gobiernan, se apresuraron á ofrecer llenos de júbilo, cada uno de lo que mas abundaba y el Ayuntamiento conceptuó al momento que sus intenciones se realizarian con exceso.

El benemérito cura párroco D. José Señalada tuvo la feliz ocurrencia de que los muchachos participasen tambien de los beneficios de este dia glorioso, y ofreció un carnero, que guisado con el arroz correspondiente, y perfectamente sazonado, satisfaciese su infantil apetito.

Todo así dispuesto, el buelo de las campanas anunció la luz del dia mas venturoso que ha visto este recinto: montones de leña hacian en la plaza á porfia, y ya encendida comienzan á colocarse las grandes ollas, y demas menaje de cocina: robustas aldeanas se emplean con placer en la preparacion de las viandas, y otra escena como la de las célebres bodas de Camacho presentaba la plaza de este pueblo.

Despues de pasear en triunfo por las calles la Lápidá, entonando canciones patrióticas, acompañando la comitiva los individuos de la milicia nacional del pueblo á las órdenes de su cabo 1º, se colocó aquella en el sitio preparado al intento, adornando el lienzo que ocupa, y su circunferencia con un pabellon agraciado, siguiéndose muchas salvas, y mil vivas y aclamaciones.

Luego se celebró la misa parroquial, á la que asistió de ceremonia el Ayuntamiento, y dos milicianos puestos á la inmediacion del altar, observaron durante ella la actitud que prescribe la ordenanza. El párroco pronunció un discurso lleno del mayor entusiasmo, dirigido á manifestar el objeto de la fiesta civica que se celebra, probando en él, que siendo buenos constitucionales, seriamos buenos religiosos, súbditos leales al Rey Constitucional, ciudadanos útiles, y felices en todos sentidos: concluida la misa se hizo una descarga por los milicianos, y á poco rato principió el arreglo de la mesa nacional.

Las mugeres quisieron tambien olvidar por siempre enemistades y rencillas, y por imitar á sus esposos juntaron lo mejor de sus dispensas en diferentes casas de sus amigos de la plaza para disfrutar el inesplicable placer de la union y la armonia, y el de tener á la vista la lápida, y la mesa constitucional.

Dada la señal de la reunion, que lo fue el tañido de las campanas, comenzóse por los muchachos, entre quienes se distribuyó por el secretario é individuos del ayuntamiento cuanto contenia la voluminosa caldera destinada á este objeto.

Bajo la misma lápida se puso la cabecera de la mesa, que ocupó el señor cura, y seguidamente se colocaron sin orden ni distincion alguna los componentes el ayuntamiento, el pobre y el rico, el jornalero y el propietario, y los que se encontraron en aquel momento de los pueblos inmediatos.

Espectáculo tan tierno y magestuoso á los ojos del verdadero constitucional amante de su patria, no es fácil describirlo, es menester haberlo presenciado: lágrimas de júbilo se veían correr todo el tiempo que duró la funcion por las mejillas de los dignos ancianos, que jamas habian visto tal union de opiniones, y sentimientos, esclamando alguno que bajaría contento al sepulcro dejando ya á sus hijos y nietos en la carrera de la felicidad social.

Noventa y dos personas, ó mas bien noventa y dos padres de familia ocupaban la mesa: no se oyó una espresion que no fuese decorosa: el orden y la moderacion fueron constantemente sostenidos, y vivas y aplausos continuados á nuestro sabio Código á la Religion, al Rey constitucional, al soberano Congreso, y á las autoridades superiores que nos gobiernan en esta provincia fue lo único que se entendió en las dos horas que duró la sencilla, pero alegre comida, sazónada del placer mas puro que puede apetecer el hombre en sociedad.

Concluido el banquete cívico, hubo baile público en la plaza de la Constitucion, y por la noche hoguera y baile en la misma á estilo del país; observando siempre el mismo orden y festivo regocijo, sin que este ayuntamiento haya tenido que intervenir en cosa alguna para conservarlo: teniendo además la complacencia de asegurar á V. S. que ni uno solo de sus habitantes ha dejado en este día eternamente memorable en este pueblo, de participar los efectos preciosos de tan agruable satisfaccion.

Esta es señor, la sencilla, pero exacta relacion de lo ocurrido, que este ayuntamiento apreciaria si V. S. lo halla conveniente de que se publique en los diarios de esa capital, para desengañar á los pocos miserables que todavia creen no conocen los pueblos rústicos las ventajas y bienes que van á disfrutar bajo el regimen constitucional, protestando á V. S. que el ayuntamiento que suscribe, y demas habitantes de este sabrán defenderlo mientras dure su existencia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Nuez 12 de Marzo de 1821. = Francisco Baldaque, alcalde. = De orden de los Sres. = Domingo Pueyo, secretario. = M. I. Sr. Gefe superior político de esta provincia.

El comandante, oficiales é individuos, del 4º batallon de milicias nacionales de esta ciudad, creerian faltar al mas sagrado deber que impone la gratitud, si no se mostrasen justamente reconocidos al generoso empeño; con que en el día de ayer 21, vieron tributar á uno de sus compañeros de armas, los últimos oficios de la humanidad. No les es fácil, poder espresar debidamente aquel placer, aquel regocijo que unicamente puede hallar lugar en un corazón justo y benéfico.

En la Imprenta del Sto. Hospital de Ntra. Sra. de Gracia.

apreciador de la union que resulta de unos mismos sentimientos, y que necesariamente debian experimentar, al ver al primer defensor de la libertad española, al inmortal D. Rafael del Riego, ofrecer el homenaje de su compasion á un ciudadano que habia jurado defender la causa que él tan noblemente sostuvo con asombro de toda la Nacion. La apatia y egoismo servil habran debido extrañar un espectáculo á la verdad ajeno de sus ideas, cual es la armonia, y fraternidad con que los gefes, y benemérita oficialidad de la guarnicion mas decidida por la libertad, han alternado con sus compañeros de milicias para honrar los despojos de un buen hijo de la Patria, del difunto cabo 1º José Guillen. ¡Ojalá se perpetue para siempre este ejemplo tan agradable á los buenos, como sensible y doloroso á los malos, que en él aprendan á conocer el espíritu que anima á todo buen español, tan incapaz de retroceder á los pasados dias, de ignominia y opresion, como de vencer las inicuas maquinaciones de los malvados! Tal es el deseo que anima al espresado comandante, oficiales y demas individuos del citado batallon, que con esto ofrecen al público el testimonio mas sincero de su gratitud y reconocimiento. Zaragoza 22 de Marzo de 1821. = En nombre de todos los individuos del 4º batallon. = José de Uclés.

NOTICIAS PARTICULARES.

Misa y rezo propio del beato siervo de Dios Fr. Juan Bautista de la Concepcion, fundador de la religion de Trinitarios descalzos. Se vende en las librerias de Yague y Ruiz. Su precio tres cuartos.

Ventas. A voluntad de su dueño se venden dos huertas, un olivar y nueve caizadas de tierra campo; aquellas y el olivar en Juslibol, y camino de Cogullada, y estas en Almozara. Quien quisiere tratar de su compra, acudirá á verse con Bernabé Ruiz que está en la posada de las Almas, en los dias vienes, sabado y domingo inmediatos.

Se vende una porcion de estiércol de ganado, existente en dos parideras inmediatas á Merenchel, término de esta ciudad, se hablará en la calle de S. Pablo núm. 70.

En la casa núm. 35 de la calle del Candil, se vende un almario grande para poner ropa blanca, una cómoda, un espejo de medio cuerpo, un catre y una cama de ruedas: todo nuevo.

En la calle del Coso núm. 191, frente de la Audiencia: se venden algunos pares de palomas de cria de superior calidad, á 14 rs. vn. cada uno.

En la calle Nueva núm. 14, se halla una modista que trabaja con la mayor equidad, toda clase de vestidos de muger, que son las prendas siguientes: vestidos, gorros, corsés, pañuelos prendidos para la cabeza, en fin todo lo necesario para las señoras.

En la Subida de la Verónica núm. 8 se venden 4 perros de aguas de tres meses, blancos, de muy buena casta.

Servientes. En la calle del Organo núm. 85 darán razon de un jóven para servir, cuidar un caballo, manejar un birlocho ó un carro.

En la calle del Paraiso núm. 91 darán razon de otro que desea acomodarse en alguna casa para cuidar un caballo ó lo que se ofrezca.

Nodrizas. En la calle del Aroque núm. 2, darán razon de una de 20 años de edad y 20 dias de leche.

En la calle de Barriocurto núm. 100, darán razon de otra de 26 años de edad y 3 meses de leche, es viuda. En la misma calle casa núm. 12, darán razon de otra de 23 años de edad y 11 meses de leche.

Retorno. En la posada del Pilar hay una tartana para Barbastro ó su carrera, saldrá el lunes próximo.